

LA APORTACIÓN DE LOS EXTRANJEROS EN EL COMERCIO Y LA
MANUFACTURA DEL REINO DE MALLORCA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII.

Miguel José Deyá Bauzá

(Universitat Illes Balears)

1.Introducción

Aunque no ha sido objeto de ningún estudio monográfico, el papel de los extranjeros en el comercio exterior mallorquín de la segunda mitad del siglo XVII nos es un tanto conocido gracias a los trabajos de Andreu Bibiloni¹. Para el siglo XVI y para la primera mitad del XVII ni siquiera contamos con eso. El hecho de que para ese período no haya llegado hasta nosotros la información fiscal con la que sí contamos para el período posterior a 1650 no es ajeno a esta situación. Al faltar esa documentación cualquier persona que quiera adentrarse en el mundo del comercio de fines del quinientos y de la primera mitad del seiscientos o que, simplemente, quiera identificar a los protagonistas de ese tráfico debe zambullirse en la siempre compleja, monótona y –en el caso mallorquín– inmensa documentación notarial.

La escasez de noticias sobre el comercio exterior mallorquín anterior a la segunda mitad del seiscientos provoca un problema que en ningún caso puede considerarse menor: ¿hasta qué punto el perfil del comercio mallorquín a partir de 1650 es novedoso? No estamos en disposición de contestar a esa pregunta. Como tampoco lo estamos, por ahora, para contestar a otra cuestión relacionada con ella ¿hasta qué punto el comportamiento de las grandes familias de mercaderes extranjeros establecidos en Mallorca durante la segunda mitad del seiscientos no fue mimético con respecto a familias también extranjeras establecidas en el Reino aproximadamente entre 1580 y 1650? Sin embargo, las pocas referencias que tenemos de la época coinciden todas en la misma dirección: en el comercio exterior mallorquín del período que se acaba de citar, independientemente de otras cuestiones (volumen, flujos comerciales, etc.), los mercaderes extranjeros jugaron un papel esencial. Nombres como los Facio, los Pavesi o los Belloto son un claro ejemplo. Pero por debajo de esas grandes familias de mercaderes se hallaban multitud de comerciantes más o menos de segunda fila, en muchos casos socios de los anteriores en operaciones concretas.

Por lo que respecta al comercio, la intención del presente trabajo no es la reconstrucción de todas las actividades mercantiles de los extranjeros asentados en Mallorca durante los últimos decenios del siglo XVI y primeros del XVII, ni siquiera de esas familias de grandes mercaderes. Nuestra finalidad es llevar a cabo un estudio cualitativo. Intentar ver su forma de actuar, su estrategia económica. No se trata de estudiar el volumen de comercio, sino de lógica de inversión de los Facio, los Pavesi y otros mercaderes contemporáneos. En segundo lugar, parece interesante el análisis de las redes comerciales que fueron capaces de diseñar o en las que simplemente se integraron, aspecto básico –como es sabido- en la gestión de las empresas comerciales de Antiguo Régimen. Para ello nos centraremos en lo que probablemente sean las dos familias mercantiles extranjeras más importantes asentadas en el Reino en los últimos tiempos del siglo XVI: los Pavesi y los Facio.

De la aportación extranjera en el mundo de la manufactura contamos con más informaciones. De ahí que además de un breve repaso a diversas ramas del sector, la pregunta que debiéramos hacernos sea por qué las innovaciones tecnológicas llegaron en numerosos casos de mano de extranjeros y, sobre todo, cómo las autoridades del Reino llegaron a la conclusión de que la mejor forma de divulgar nuevas industrias o mejorar técnicamente las existentes era el facilitar la llegada de artesanos de otras latitudes.

2. Los Pavesi.

La primera generación de estos importantes mercaderes procedentes de Génova está representada por dos hermanos: Juan Francisco Pavesi, Doctor en ambos Derechos, nacido en 1566 y Juan Antonio Pavesi². De las circunstancias de su llegada conocemos poco, pero sí que -como harán otros mercaderes- el mayor de ellos se casará con la hija de una familia de cierta importancia en el Reino. En concreto Juan Francisco emparentó con mercaderes: los Castell. El matrimonio con Isabel Castell hija de mercader Martí Castell se celebró en

¹ A. BIBILONI: *El comerç exterior de Mallorca. Homes, mercats i productes d'intercanvi (1650-1720)*, Palma de Mallorca, 1995.

1596 y la contrayente aportó al matrimonio censos por un valor de mil libras³. Nicolás Pavesi, hijo de Juan y, por tanto, sobrino de Juan Francisco y Juan Antonio, seguiría la vocación comercial de la familia. Juan Francisco Pavesi moriría en 1611 a la edad de cuarenta y cinco años dejando tres hijas⁴, una de las cuales –Hipólita- se casaría años después con Juan Puyals. Los Puyals eran una familia de *cavallers* mallorquines un tanto *especializada* en emparentar con mercaderes extranjeros, pues una hermana de este Juan se casaría en 1614 con el mercader nizano Jerónimo Genoin⁵.

No parece oportuno estudiar aquí la actividad de cada uno de los Pavesi por separado, pues lo que nos interesa aquí es no tanto la trayectoria de un mercader concreto como las prácticas y estrategias mercantiles durante la primera mitad del siglo XVII. Desde esta óptica entre las operaciones de los Pavesi, singularmente de Juan Francisco, nos interesan las siguientes:

- los Pavesi y la propiedad de embarcaciones
- los Pavesi y la exportación de aceite mallorquín y sal ibicenca
- la inserción de los Pavesi en una red mercantil más amplia.

Se tenía ya alguna noticia referente a Juan Francisco Pavesi como propietario de alguna embarcación⁶. La documentación notarial nos ofrece datos mucho más concretos. Sabemos que muy pocos meses antes de la muerte de Juan Francisco Pavesi el patrón genovés Bautista Bosomo adquirió en su nombre una nave llamada *Sant Felip* que, tras el fallecimiento de Pavesi, llegó desde Ibiza cargada de sal para ser entregada a su viuda⁷. El inventario post-mortem y la subasta de alguno de los bienes de Juan Francisco nos

² En ocasiones este último Pavesi aparece como ciudadano de Savona (Archivo del Reino de Mallorca, Notarios, C-749, f. 38) o de Nápoles (A.R.M., Notarios, C- 749, f. 167). Existía un tercer hermano, llamado Juan, de las actividades del cual en Mallorca tenemos poca información (A.R.M., Notarios, C-749, f. 125).

³ ... *los quals censals sumen 80 lliures censals, la propietat de les quals a raó de 8% puix 1.000 lliures* (A.R.M., Notarios, C-760, f. 118 v.).

⁴ A.R.M., Notarios, C- 742, f. 74.

⁵ M. J. DEYÁ: “Jerónimo Genoin: mercader y cónsul de extranjeros en la Mallorca de principios del siglo XVII” en M. B. VILLAR, P. PEZZI (ed.): *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, tomo I, pág. 291. Los *cavallers* son el estamento más elevado del Reino, el cual desconocía la figura de nobleza titulada hasta la implantación borbónica.

⁶ M. GAMBÚS SÁIZ: “La recreación de un modelo manierista italiano en Palma: la fachada de Casa Pavesi “Ses Carasses”, *Estudis Baleàrics*, núm. 27, pág. 66.

⁷ A.R.M., Notarios, C- 745, f. 216 v.

informan de que él mismo había conducido un navío⁸. También nos consta que tras enviudar, Isabel Pavesi vendió la *Sant Felip* a Pastor çaforteza junto a una cantidad de sal sin especificar⁹. El nuevo propietario cambió el nombre de la embarcación, que pasó a llamarse *Nostra Senyora del Roser i Sant Antoni Bonaventura*, que en 1614 adquirió Nicolás Pavesi, hijo de Juan. No se trataba de una nave pequeña, pues estaba dotada de ocho piezas de artillería, cuatro grandes y cuatro pequeñas, con todos los instrumentos pertinentes. La última venta referida se hizo por un precio de 2.337 libras y 10 sueldos¹⁰.

El mismo año 1614, aunque obviamente más tarde, Nicolás Pavesi, cedía una cuarta parte de dicha nave al patrón, también genovés y domiciliado en Mallorca, Bautista Bosomo, el mismo que había comprado la nave en nombre de su tío tiempo atrás. A cambio de dicha participación el patrón se comprometía al pago de 584 libras, 7 sueldos y 6 dineros y a ser *patró de dita nau y aportar aquella com a tal durant mon beneplàcit*¹¹ y no més y navegarla a usanza catalana...¹² El mismo día en que Nicolás Pavesi realizaba la operación citada su tío, Juan Antonio Pavesi, llevaba a cabo una operación para adquirir una embarcación. En concreto autorizaba al flamenco Folchar Yarris, capitán del barco llamado *El Tigre*, a comprar en su nombre *una nau flamenca ab tal que no sia de manco portada de mil salmes, lo preu de la qual se pagarà en Yviça en tanta sal que jo per dit efecte faré dar*¹³. Posteriormente se nos informa de que la nave flamenca que este Pavesi adquiriría era la del hermano de Folchar Yarris, Juan, quien pasaría a ser capitán de la misma¹⁴.

⁸ En el inventario se puede leer *Item un libre larch de comptes del temps que dit deffunt aportava la nau* (A.R.M., Notarios, C-712, f. 2) y posteriormente *Item dos libres de paper de forma de full de negocis de la nau quan navegava* (A.R.M., Notarios, C-712, f. 4 v.).

⁹ A.R.M., Notarios, C-712, f. 6 v.

¹⁰ A.R.M. Notarios, C- 745, f. 115.

¹¹ Se refiere a Nicolás Pavesi.

¹² A.R.M., Notarios, C- 749, f. 125 v.

¹³ La referencia a la *salma* tiene su importancia. Se trata de una unidad para medir áridos, lo que indirectamente demuestra la importancia de los cereales en el comercio exterior mallorquín, cosa –por otra parte– bien sabida aunque no determinada en su volumen y mucho menos para el período anterior a 1650. Según López Bonet y Casanova la *salma* mallorquina equivalía a dos quintales, o sea a 81'4 kilogramos (U. CASANOVA; J. F. LÓPEZ BONET: *Diccionario de términos históricos del Reino de Mallorca (XIII-XVIII)*, Palma de Mallorca, 1986, pág. 99). De ello se deduce que el comprador exigía una nave capaz de transportar un mínimo de casi 81 toneladas y media. De cualquier manera la determinación del valor exacto de la *salma* aplicada a la capacidad de las naves no está fijada de forma segura (J. F. LÓPEZ BONET: “Metrología de Mallorca”, *Estudis Baleàrics*, núm. 28, pàg. 72).

¹⁴ A.R.M., Notarios, C-749, f. 129 v.

Lo dicho hasta ahora nos indica la estrecha relación entre esta familia de mercaderes y uno de los productos de Baleares con mayor capacidad de ser exportado: la sal de Ibiza. Ya se ha visto como es ese producto el que permite a Juan Antoni Pavesi adquirir una nave y como a la muerte de su hermano Juan Francisco en 1611 una nave de su propiedad se dirige de Ibiza a Mallorca cargada de sal. Pero los contactos de esta familia con Ibiza y con el producto más importante de su economía no se limitan a eso. Sobre el destino final de la sal comercializada por Juan Francisco Pavesi tenemos alguna información. Así en 1616 sus herederas aún eran acreedoras por un valor de 304 l. 11 s. 8 d. en concepto de sal vendida en Ibiza a Cornelio Petro, originario de Hamburgo¹⁵. En el inventario que se realiza a la muerte de Juan Francisco Pavesi se recoge como la *Universitat* de Ibiza debía al difunto *per remate de comptes tinguts ab dit defunt segons lo avís del Senyor Pere Antoni Lobet de Yviça tres mil sinchentes setanta sis reals castellans, los quals se troben que stan comptats a instància de Ballacar (sic) y Nicolau Costa de Genova*¹⁶. Una primera reflexión es la referente a los personajes que se citan en dicho asiento. Posterior documentación notarial nos permite afirmar que Pere Antoni Llobet era el socio de Juan Francisco Pavesi en Ibiza. Sobre Ballacar (sic) no tenemos mayor noticia, pero sí sobre Nicolás Costa, mercader genovés con el cual ese Pavesi llevó a cabo otros negocios. Se trata de informaciones a tener en cuenta para observar como este mercader genovés establecido en Mallorca crea su red comercial con personas de su confianza. A través de esta red se enlazarán comercialmente la Península Ibérica y la Itálica, configurándose Mallorca e Ibiza como una base perfecta de operaciones. La información procedente del inventario post-mortem de Juan Francisco Pavesi que se acaba de citar no hace referencia a la sal, pero sí lo hace una información posterior. Concretamente con fecha 24 de Enero de 1614 Juan Antoni Pavesi, tanto en nombre propio como en calidad de curador de los bienes de su difunto hermano, nombra procurador para cobrar deudas de la Universidad de Ibiza precisamente a Pere Antoni Llobet y a Juan Francisco Carriola, escribiente del barco llamado *El Tigre*¹⁷. Los procuradores reciben la indicación de que pueden cobrar la deuda con sal.

¹⁵ En concreto en la nave de este comerciantes se cargaron 107 *mudins* de sal y un cuarto de *mudí* (A.R.M., Notarios, C-751, f. 331).

¹⁶ A.R.M., Notarios, C-712, f. 6.

¹⁷ A.R.M., Notarios, C-749, f. 38

Aunque la sal era su núcleo central, las transacciones de los Pavesi con Ibiza no se limitaba a ese producto. Juan Antonio Pavesi vendía en ese mercado productos varios que eran comercializados por su socio Francisco Ortiz, catalán, quien en 1616 reconocía deberle 161 l. 7 s. 7 d. *de todo lo que he negociado y roba vendida por su cuenta en Ibiza...las cuales prometo de pagar en Ibiza a quien el dicho señor Pavesi ordenare*¹⁸. De la vinculación con Ibiza de este Pavesi da también cuenta su actuación en 1613, año en que aparece como procurador de las hermanas del ciudadano de Savona Bartolomé Gastodenghi por un montante de 993 l., 3 s. 3 d. más los intereses que procedieran. En concreto Pavesi subdelega en Pere Antoni Llobet, tan ligado a Ibiza y a los negocios de los Pavesi en esa isla, el cobro de esa deuda que se remontaba a los años 1583 y 1584¹⁹.

Si la sal era el producto que se exportaba desde Ibiza, el aceite era ya en esos momentos de principios del siglo XVII objeto de una importante exportación por lo que respecta a Mallorca. Cabe recordar que en el domicilio de Juan Francisco Pavesi, el edificio manierista sito en la calle de San Felio y del cual aún se conserva su impresionante fachada, se encontraban dos *botigues d'oli*. Por el inventario post-mortem sabemos que a su muerte este Pavesi tenía sólo en una de estas dos *botigues* mil setecientos *quartans* de aceite, es decir 7.046, 5 litros. El mismo inventario nos explica cómo se proveía Pavesi de este producto, pues en el documento se recoge la existencia de diversos albaranes firmados por Jaume Morell, propietario de la finca olivarera de Pastoritx, en que éste reconocía haber recibido de Juan Francisco Pavesi diversas cantidades de dinero. Tras esas partidas aparece otra en el inventario en que se recoge como el difunto era propietario de *la mitat de l'oli que se cullirà lo any present en la possessió de Pastorig del dit Senyor Jaume Morell, lo qual tenia dit defunt arrendat per temps de quatre anys...* Es decir el mercader dejaba dinero al propietario, dinero que era considerado como un adelanto del alquiler de la mitad

¹⁸ Esta última parte transcrita indica claramente que las relaciones comerciales de este genovés con Ibiza no eran esporádicas, sino que formaban parte de un flujo más asentado, como se desprende también de que el propio Ortiz haga efectivas letras de cambio giradas por Pavesi a favor de mercaderes residentes en Ibiza, como es el caso de los hermanos Honorato y Francisco Dragos (A.R.M., Notarios, C-751, f. 373), nizanos (A.R.M., Notarios D-162, f. 115).

¹⁹ En esas dos fechas el mercader Jerónimo Negro vendió trigo a la *Universitat* de Ibiza, posteriormente cedió la deuda en favor de Gastodenghi y a su muerte sus tres hermanas y herederas decidieron hacer efectivo el cobro de la forma comentada (A.R.M., Notarios, C-748 f. 394).

de la finca y de la cosecha de esta importante explotación olivarera²⁰. Sabemos que Juan Francisco Pavesi dejó dinero a otras personas que saldaron su deuda entregándole partidas de aceite²¹.

De los contactos con Juan Francisco Pavesi con el aceite mallorquín no hay ninguna duda pues, además de lo dicho hasta ahora, nos consta que el primer *curador* de sus bienes recibió 1.638 *quartans*, el equivalente a 6.789'5 litros que revendió a 10 sueldos el *quartan* de consumo y a 6 sueldos 140 *quartans d'oli gros per sabó*²². El final del inventario es bien significativo del potencial económico de este mercader genovés. En primer lugar sus bienes se cifran en más de 15.000 libras, destacándose:

- *...les robes de casa y robes y coses mercantils com són olis, ploms y altres robes que importen y són de valor de més de 4.000 lliures.*

- *... los dèbits y crèdits que s'han de cobrar, molts d'ells fora del Regne, importen més de 2.500 lliures... y la mitat dels (s)plets de l'oli i fruits de la possessió de Pasturix per temps de dos anys que toca a dita heretat per haver pagats aquells anticipadament... importen circa de 3.000 lliures...*

- *cases a Ciutat per les que pagà 2.000 lliures en les quals s'(h)an fet diverses obres, més un rafal a Ciutat que és de valor de 1.300 lliures*²³.

La parte final del inventario deja ver como las actividades de Juan Francisco Pavesi se inscriben en una red comercial más amplia que se extiende allende el Reino de Mallorca. Las informaciones concretas no son muy numerosas por lo que respecta a este Pavesi, pero sí suficientes. Sabemos por ejemplo que en 1602, es decir cuando ya residía en Mallorca,

²⁰ A.R.M., Notarios, S- 136, f. 155. Se trata de una estrategia prácticamente idéntica a la que desarrollaran en la segunda mitad de siglo los grandes exportadores de aceite como por ejemplo Esteve Conrado (A. BIBILONI: *El comerç exterior...*, pág. 75).

²¹ Así en el inventario de los bienes que dejó a su muerte se puede leer: *en lo llibre corrent que dit Sr. Doctor Pavesi aportava fa memòria... que lo Sr. Ferrando de la Cavalleria per 200 lliures que dit Sr. Doctor li donà s'hogligà donar-li tant d'oli y apar en dit llibre que dit Doctor ha rebudes moltes partides d'oli. Es de veure lo que resta devent* (A.R.M., Notarios, C- 760, f. 116).

²² A.R.M., Notarios, C-712. A la muerte de Juan Francisco Pavesi fue nombrado *curador* de sus bienes Bartolomé Malferit, ante lo cual el hermano del difunto Juan Antoni, inició pleito que culminó en 1613 con el nombramiento de éste como *curador* de los bienes y tutor de sus sobrinas.

²³ A.R.M., Notarios, C-742, f. 74. Posteriormente se indica que la casa en cuestión es la de la calle San Felio y que cuenta con un almacén de aceite que se tenía que vaciar para colocar el aceite de la finca de Pastoritx que se recogería en las próximas cosechas (A.R.M., Notarios, C- 742, f. 97).

reconoció deber Juan Hosterrecher 4.222 l. y 10 s., moneda de Génova, actuando como fiador Nicolás Costa, mercader genovés muy vinculado a la isla, quien se hizo cargo del pago. A la muerte de Juan Francisco Pavesi el curador de sus bienes y tutor de sus hijas, el mercader Bartolomé Malferit, llegó a un acuerdo con el procurador de Costa para saldar dicha deuda con la entrega de 1.900 *quartans* de aceite. No sabemos cuál fue el negocio exacto que provocó tan crecida deuda en 1602, sin que pueda descartarse que se debiera a la entrega a Pavesi de ropas extranjeras para vender en el Reino. De cualquier modo lo que sí está claro es la inserción de este mercader en una red comercial mucho más amplia, tal y como pasará en la segunda mitad del siglo y en el setecientos²⁴. Del mismo modo sabemos que al final de sus días Juan Francisco Pavesi fue procurador en Mallorca del mercader napolitano Francisco Esquorsafigo, en cuyo nombre el 3 de Julio de 1609 cobró de la *Universitat de Mallorca* 700 l. 5 s.²⁵

El segundo de los Pavesi, Juan Antonio, aparece más claramente vinculado a unos mercaderes, por así decirlo, de rango superior, los hermanos Constantino y Francisco Sernesios, milaneses residentes en Valencia. Así, asegura aceite que desde Mallorca se dirige a esa ciudad por cuenta de los dos italianos citados. De la asociación entre este segundo Pavesi y los citados milaneses no puede haber duda gracias a episodios como el acontecido en 1614. A finales de 1613 había llegado a Mallorca cargada de trigo con destino a Valencia la nave llamadas *El Tigre* de la cual era capitán el flamenco Fochar Yaris y escribano Francisco Carriola, quienes ya hemos visto que en 1614 realizarán otros negocios por cuenta de Juan Antonio Pavesi. Dicho trigo tenía como destinatario a los dos milaneses citados. Ante la carencia de trigo existente en la isla, los *Jurats* procedieron a inmovilizar la nave, apropiarse del cereal y encarcelar al capitán y escribiente. La protesta de los dos encarcelados no se hizo esperar, argumentando muy especialmente la irregularidad de su encarcelamiento, pues Juan Antonio Pavesi había firmado una fianza por valor de cuatro mil escudos²⁶. En Marzo de 1614 Juan Antonio Pavesi, en calidad de

²⁴ Este tema no quedó así pues el hermano del difunto, Joan Antoni Pavesi, argumentó que dicha deuda ya se había pagado (A.R.M., Notario, C- 748, f. 303 y ss.).

²⁵ A.R.M., Notarios, C-751 f. 335.

²⁶ La cosecha de 1613 fue de las más bajas del Reino, quedando en el subconsciente colectivo el año trece como sinónimo de período de hambre. La cantidad de cereal que aportaba la nave era de 5.255 *quarteres* de Mallorca (A.R.M., Notarios, C- 749, f. 1 y ss.)

procurador de Constantino y Francisco Sernesio, pagaba al capitán Yarris los fletes que se le debían por el citado trigo, que ascendían a la cantidad de 1.715 l. 10 s. moneda de Mallorca²⁷. Fue entonces cuando Juan Antonio Pavesi encomendó a Yarris y a Carriola la compra de la nave flamenca a la que ya nos hemos referido.

La existencia de negocios entre Juan Antonio Pavesi y los hermanos Sernesio no se demuestra sólo con el hecho de que aquél actúe como procurador de éstos en Mallorca. Pavesi también procede a hacer efectivas letras de cambio giradas por los Sernesio desde Valencia a Mallorca²⁸. Tenemos también noticias de los negocios que Juan Antonio Pavesi mantenía con genoveses residentes en Barcelona, pues en 1616 nombra un procurador para el cobro de deudas en esa plaza²⁹.

Nicolás Pavesi, sobrino de Juan Francisco y de Juan Antonio, continuó la tendencia de llevar a cabo negocios con mercaderes del Levante español. Nos consta que a principios de la segunda década del siglo XVII llevó a cabo negocios con Bartolomé Baldasano, residente en Cartagena³⁰. La liquidación de cuentas entre los dos originó discrepancias que se acordó resolver nombrando unos árbitros, quienes sentenciaron en contra de Nicolás Pavesi, condenándole a pagar 1.515 l., 5 s. y 4 d. en aceite a un precio de 5 s. 4 d. el *quartan*. Posteriormente las dos partes llegaron a un acuerdo para pagar en metálico y no en aceite dicha deuda, estableciendo además unos plazos de pago. En dicho acuerdo Nicolás Pavesi presentaba como aval su embarcación *Nostra Senyora del Roser i Sant Antoni Bonaventura* ya citada.

3. Jerónimo Genoin

²⁷ A.R.M., Notarios, C- 749, f. 127.

²⁸ *A Juan Antonio Pavesi en Mallorca. Intus vero 1614 a 17 de Marzo en Valencia. 20 mil reales para seis de Abril primero venidero, mandara V. M. pagar por esta primera de cambio a Diego Hauquines, Thomaso Ruiglac y Juan Roynstrop o a cualquier dellos y ausentes a Honorato Cotto veynte mil reales castellanos fuera tabla en moneda de plata o la iusta valor por otros tantos recibidos aquí de contado en plata de los sobredichos y los mandará assentar en nuestra quanta. Cristo con todos. Constantino y Francisco Cernesios*

²⁹ A.R.M., Notarios, C-751, f. 63.

³⁰ A.R.M., Notarios, C-751, f. 297 v.

Sin llegar a la importancia comercial de la familia Pavesi, por ejemplo no nos consta que Genoin fuera propietario de ninguna embarcación, este nizano comparte con aquéllos dos rasgos como mínimo:

- su papel como exportador o, como mínimo, como colaborador en la exportación de productos baleares, singularmente materias primas, indispensables para equilibrar la balanza comercial insular

- su inserción en redes mercantiles más amplias.

Si Juan Antonio Pavesi se nos aparece asociado a milaneses residentes en Valencia, las primeras noticias que tenemos de Genoin son como delegado en las Baleares de Juan Bautista Passadesco, también nizano. En concreto este último compraba partidas importantes de lana menorquina, de gran calidad y muy valorada en el mercado internacional, que debían ser remitidas a Niza o a Villafranca de Niza. El papel de Genoin fue entre 1607 y 1609 encargarse de gestionar los seguros marítimos que cubrían esos envíos³¹, pero también realiza como procurador de Passadesco operaciones que no tenían nada que ver con ese tráfico, como el cobro de alguna deuda en Barcelona³², lo que indica la existencia de una red de mercaderes organizada jerárquicamente y que englobaría buena parte de Mediterráneo occidental.

En esos mismos años Genoin también aparece como exportador por cuenta propia de tejidos mallorquines, esencialmente estameñas, que -si bien a otra escala- jugaban en la economía mallorquina el mismo papel que el aceite. Precisamente estamos ante un mercader que participa escasamente en la exportación de aceite. Ya indicamos en otra ocasión que ello podía ser debido a que la producción de este producto no había alcanzado en la primera década del XVII las dimensiones que tendría en la segunda mitad de dicha centuria³³; de hecho en esos primeros años del seiscientos en que actúa Genoin la economía mallorquina estaba dando la transición de una economía de exportación textil lanera a otra

³¹ M. J. DEYÁ: “Jerónimo Genoin...”, pág. 292.

³² M. J. DEYÁ: “Jerónimo Genoin...”, pág. 292.

³³ M. J. DEYÁ: “Jerónimo Genoin...”, pág. 297.

de exportación de aceite³⁴. Pero también ha de considerarse que para estos años en que la producción de aceite mallorquín aún no ha alcanzado sus cotas más elevadas, debía ser difícil competir con mercaderes de mucha mayor envergadura y que ya presentan un elevado protagonismo en esa exportación, como es el caso de los Pavesi.

Otras operaciones de Genoin demuestran un elevado grado de conocimiento del mercado mallorquín, lo que le permite afrontar con éxito la introducción en el Reino de materias primas muy demandadas (productos tintóreos, cueros, etc.). La participación, por ahora mal documentada pero indiscutible, en negocios ligados a la sal ibicenca subrayan este conocimiento de la economía balear³⁵.

Por último cabe destacar como Genoin va a mantener contactos comerciales con una amplia franja geográfica que, amén de todas las islas de las Baleares, abarca Niza, Génova, Palermo, Barcelona, Tarragona, Valencia, ciudad donde durante algún tiempo residirá su hermano y desde donde se le giran letras de cambio a menudo como pago a otros efectos librados desde Mallorca para pagar en la capital levantina.

4. César Facio

Es sorprendente el nulo interés que este importante mercader asentado en el Reino de Mallorca desde, como mínimo, finales de los años setenta del siglo XVI ha despertado entre los historiadores. Por lo que la documentación notarial indica, su capacidad económica y su importancia en el mundo de los negocios, está tan solo un poco por debajo a la representada por los Pavesi. Una primera diferencia entre aquéllos y César Facio consiste en la naturaleza de sus negocios. Mientras los Pavesi aparecen muy altamente especializados en la actividad comercial, Facio presenta un perfil mucho más diverso, dedicándose a diversas actividades económicas. La documentación notarial es la única que nos permite reconstruir la actividad de este genovés instalado en Mallorca, pues la documentación de tipo judicial, a pesar de estar recogida en las rúbricas correspondientes efectuadas en el siglo XIX, no ha llegado hasta nosotros.

³⁴ A. BIBILONI: "El sector textil y el comercio exterior de Mallorca en una época de cambio (1630/1720)", *Hispania*, núm. 203, pág. 899.

³⁵ M. J. DEYÁ: "Jerónimo Genoin...", pág. 298.

Las primeras noticias que tenemos de Facio en Mallorca datan de los años setenta del siglo XVI. Desde esta fecha y hasta inicios del siglo XVII las principales actividades que desarrolla son:

- préstamos a terceros bajo la forma de compra de censos preexistentes o establecimiento de nuevos que gravan propiedades del prestatario
- establecimiento de una compañía para la venta en el mercado mallorquín de ropas
- actuaciones como representante de mercaderes extranjeros y no asentados en el Reino
- introducción y venta en Mallorca de materias primas de las cuales la isla es deficitaria.

La importancia de los préstamos a terceros es un rasgo que distingue a este comerciante italiano de otros de sus compatriotas que operan en la isla. Téngase en cuenta que estos préstamos no sólo tienen una importancia económica, además suponen un conocimiento previo de la sociedad insular y sirven para ampliar los contactos del prestador. Algunas de estas operaciones denotan una capacidad de movilizar liquidez que no puede despreciarse. Así en 1603 Antonio Mayol de Sóller vendía a César Facio un censo de 360 libras anuales a cambio de 4.600 libras³⁶. En no pocas ocasiones estos préstamos son a favor de personas relevantes en la sociedad mallorquina. En esta línea y con fecha 22 de Agosto de 1589 Federicus y Miquel Sant Joan reconocían que Facio había pagado en su nombre 7.219 l. 17 s., comprometiéndose a devolvérselas en el plazo de un año aumentadas en un diez por ciento en concepto de lucro cesante³⁷. Especial importancia tienen los préstamos realizados a Joan Pax bajo la forma de censos que gravaban la propiedad más importante de éste: la *possessió del Rafalet* de Algaida. El 1 de Noviembre de 1597 adquiría por 1.500 libras 125 libras censuales que anualmente Pedro Gual, *donzell*³⁸, recibía

³⁶ De hecho esta operación no era una compra, sino una constitución de censo sobre tierras propiedad de Antoni Mayol en el término de Sineu; cabe señalar que esas tierras anteriormente habían pertenecido a otro italiano ligado comercialmente a las Baleares : Benvenuto Oliveri (A.R.M., Notarios, P-616, f. 215). Este florentino aparece ligado a la introducción de cereales en Menorca en época de penuria (M.A. CASASNOVAS: “ Crisis agràries i comerç blader a Menorca (1558-1600)”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, núm. 54, pàg. 152).

³⁷ A.R.M., Notarios, D-162, f. 206.

³⁸ A.R.M., Notarios, P-619, f. 135. *Donzell* es el tratamiento que reciben los *cavallers* no armados.

de la *possessió El Rafalet* de Algaida y pagaderas por Joan Pax. Con fecha 9 de Febrero de 1599 entregaba 1.275 libras a Juan Pax a cambio de 182 libras censuales que pasaban a gravar esa misma finca³⁹. Prueba de que estas operaciones crediticias requerían un conocimiento previo de la sociedad mallorquina es que ese mismo Juan Pax había nombrado anteriormente, concretamente el 21 de Enero de 1598, procurador suyo a César Facio explicitándose en el poder notarial que le autorizaba a arrendar o vender sus bienes⁴⁰. En algunas ocasiones como estos dos últimos préstamos que se acaban de citar Facio actúa de forma claramente vanguardista, pues obliga a que los prestatarios se comprometieran a no amortizar la cantidad recibida en un plazo de cinco años, de manera que el prestador se aseguraba unos beneficios mínimos antes de que se pudiera proceder a la liquidación de la deuda. Transcurrido dicho plazo Facio autorizaba en muchos casos al prestatario a amortizar parcialmente el capital recibido. Con la garantía de la finca citada, Cesar Facio siguió prestando dinero a Joan Pax, de manera que a la muerte de éste era su principal acreedor, pues tenía derecho a recibir anualmente 1.138 libras anuales.

Otro negocio que ocupa a César Facio en los últimos años del siglo XVI, concretamente en 1588, es la venta al por menor de ropas de seda. Para ello forma una compañía con el *botiguer* Bartomeu Julià. La aportación de Facio a dicha compañía fue de 1.200 libras no en metálico, sino *ab tantes sedes, ço és velluts, satins e tafetans de diversos colors*⁴¹. Por su parte Bartomeu Julià aportaba 300 libras en metálico más su trabajo y el de un mozo. Los beneficios de la compañía debía reinvertirse en *robes y sedes* y además César Facio se comprometía a entregar a Julià otras ropas *fora de dita companyia* para su venta. Aunque el documento no lo especifica, es obvio que se trataba de ropas de importación, pues en caso contrario no sería necesaria la asociación entre Facio y Julià para su comercialización. Sin duda Facio se encargaba de su importación y Julià de su distribución en el mercado interior. Esa idea viene reforzada por el hecho de que en esos momentos, 1588, el sector sedero mallorquín no tenía la capacidad productiva suficiente para abastecer

³⁹ Todo ello explica que años después el nieto de César Facio aparezca como propietario de esta misma finca (A.R.M., Notarios, P-619, f. 199).

⁴⁰ A.R.M., Notarios, P-622, f. 136 v.

⁴¹ A.R.M., Notarios, D-161, f. 65.

la demanda propia⁴². Además, existen otros genoveses residentes en Mallorca de los cuales sabemos a ciencia cierta que importaban ropas, como es el caso de Alexandro y Martín Criminati⁴³.

La sociedad constituida por Facio y Julià es idéntica a la que en 1601 llevan a cabo Genoin y el *botiguer* Joan Melià, en la cual Genoin se encarga de la importación de ropas extranjeras y Melià de su distribución en la isla, tal y como hemos estudiado en otro de nuestros trabajos⁴⁴.

Como delegado en Mallorca de mercaderes no residentes en la isla, César Facio aparece en 1588 como procurador del genovés José Cibo⁴⁵. Es de destacar como hasta ese momento el procurador de Cibo en Mallorca había sido otro genovés también importante en la economía mallorquina del momento: Joan Maria Murta⁴⁶. De mayor trascendencia es la información que tenemos de 1599 y que supone la liquidación de las cuentas pendientes entre César Facio y Joannes Ansaldo, genovés, procurador de los ciudadanos genoveses Angeli Rissi, Franchi Spinolam Laurentius Jachierii, Hieronimi de Eclessia, Joannis Franciscus de Ragio y su hijo Jacobi. En concreto el procurador reconoce haber recibido de César Facio, quien a su vez lo había recibido del *regio thesaurario*⁴⁷, la nada despreciable cifra de 6.500 reales castellanos en cumplimiento de una sentencia. Esta información ofrece dos elementos de reflexión:

⁴² B. MULET: *Els teixits de seda mallorquins. La manufactura popular de la seda des del segle XVI al XVIII*, Palma de Mallorca 1990, pág. 22.

⁴³ Estos padre e hijo importaban ropas que adquirían gracias a la exportación de queso, azafran y, en menor medida, otros productos mallorquines como sombreros. Nos consta también que esos dos genoveses vendieron pastel a Ventura Rodríguez en la década de los ochenta y noventa del siglo XVI (A.R.M., Notarios, D-224), lo que refuerza el importante papel de los genoveses en la venta de ese producto en Mallorca, aunque nunca consiguieron ser los únicos suministradores (M. J. DEYÁ: “Dos dinastías de menestrales en la Mallorca del Antiguo Régimen: los Femenia y los Rodríguez”, *Memòries de la Reial Acadèmia d’Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, núm. 15 (en prensa).

⁴⁴ M. J. DEYÁ: *La manufactura de la llana a la Mallorca moderna (segles XVI-XVII)*, Palma de Mallorca 1998, pág. 173.

⁴⁵ A.R.M., Notarios, D-161, f. 83.

⁴⁶ Entre otras cosas este Joan Maria Murta llegará a ser el arrendatario de la *possessió* de Son Claret, sita en Calvià, propiedad de Antoni Vivot (A.R.M., Notarios, D-161, f. 363 v.). Del mismo modo este Murta estaba en 1576 domiciliado en Mallorca, siendo propietario de una sagetía llamada San Cebrià Bonaventura. En ese mismo año era cónsul de franceses en Mallorca, teniendo especiales conexiones –como por otra parte es lógico– con mercaderes marseleses (A.R.M., Notarios, S-83, f. 174).

⁴⁷ Con toda seguridad se refiere al Procurador Real.

1º) El papel de los extranjeros y, singularmente de los genoveses, como mediadores entre Mallorca y los negocios que otros compatriotas suyos tenían en la isla; de esta forma el papel de los extranjeros residentes adquiere una nueva y mayor dimensión. Por otra parte, afirmaciones relativas a la crisis comercial de Mallorca en los siglos XVI y XVII, concretamente en la primera mitad de esta última centuria, parecen cada vez más endebles, sobre todo si en lugar de centrarnos en aspectos comerciales y en mercancías o barcos que van y que vienen, intentamos vincular esos flujos con las, por ahora escasa, informaciones relativas al mundo de las finanzas y a las distintas empresas ligadas a los mercaderes residentes en Mallorca.

2º) La gran importancia de algunos extranjeros residentes en Mallorca de los cuales contamos con poca información. Es el caso de Joannes Ansaldo que se acaba de citar como receptor del dinero que Facio había cobrado de las autoridades mallorquinas. Sabemos que este genovés estaba establecido y residía en Mallorca⁴⁸. Se trata de un personaje de gran importancia social al servir, como se ha visto, de puente entre mercaderes genoveses y Mallorca; pero además debía tener una no despreciable importancia política en Génova, como se deduce del hecho de que actuara en nombre de Joannis Baptita Fliser y Cesari Spinola diputados por la Serenísima República y su Senado para la recuperación de las mercancías procedentes de la nave genovesa que naufragó en Porto Petro en 1586⁴⁹.

Del conocimiento que César Facio tenía de la economía mallorquina da buena cuenta su papel como importador de materias primas que el Reino necesitaba, destacando en el cobre y en los productos tintóreos. Desde el primer punto de vista entre los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1588 Facio vende a diversos herreros especializados en la transformación del cobre 56 *quintars*, 21 libras y 6 *unces* de cobre, el equivalente a 2.491'971 kg. por un valor total de 1.957 libras, 17 sueldos y 10 dineros, a razón de 32 libras el *quintar*⁵⁰. Las ventas se realizan a crédito otorgándose a los artesanos el plazo de un año para su pago.

⁴⁸ A.R.M., Notarios, D-162, f. 114 v.

⁴⁹ A.R.M., Notarios, D-162, f. 165.

⁵⁰ El *quintar* es la unidad mallorquina de peso equivalente a 40'7 kgr.

César Facio también se nos aparece como importador de productos tintóreos y singularmente de pastel, producto indispensable en ese momento para la industria textil y del cual la dependencia de Mallorca hacia el exterior era total, tal y como pasa con muchos centros textiles. El origen genovés de Facio y sus contactos con esa ciudad italiana se vinculan con ese papel de importador de pastel, pues Génova parece ser el principal proveedor de ese producto a los tintoreros y empresarios del textil mallorquín⁵¹. Entre las ventas de pastel que lleva a cabo Facio y que han llegado hasta nosotros se encuentra la que con fecha 12 de Octubre de 1588 realiza al tintorero Pere Antoni Oliver de 12 *quintars* por un precio de 173 l. 17 s. a razón de 13 l. por *quintar*⁵². Mucho más importante es la información datada el 22 de Septiembre de 1598, cuando César Facio concede doce años a Philippi Rossell para que le pague lo que le debe por pasteles más el interés legítimo⁵³. Cabe no olvidar que Rossell es uno de los tintoreros más importantes de Mallorca durante la segunda mitad del siglo XVI y que intentó llevar a cabo una renovación del sector. En concreto y habida cuenta de la dependencia que Mallorca tenía del pastel extranjero, Rossell intentó sembrarlo en nuestra isla para lo cual en 1588 presentó una petición a los *Jurats* en el sentido de que se le concediera el monopolio para este cultivo y que toda persona que lo llevara a cabo fuera castigada con la pérdida de la cosecha y de las herramientas usadas en esa actividad. La documentación posterior parece demostrar que Rossell no consiguió su objetivo⁵⁴, como también se desprende del reconocimiento de deuda que se acaba de citar y que es diez años posterior a la fecha de la petición del tintorero. De hecho, según declaración de diversos testigos, quien sembraba pastel en Mallorca desde 1588 era otro importante tintorero del momento, Ventura Rodríguez, quien en 1594 consiguió, ahora sí, un privilegio de Felipe II que le otorgaba el monopolio para la siembra de este producto no sólo en Mallorca, sino también en Menorca. De que este innovador tintorero tuvo negocios con Facio no puede haber ninguna duda, pues en el inventario realizado a la muerte de éste se hace constar la existencia de una deuda de

⁵¹ Es bien sintomático que en el arancel con que se regulaban los honorarios de los estibadores del muelle de *Ciutat* el primer producto de entre los provenientes de Génova sea el pastel (A.R.M., *Presidals Decrets*, 1577, f. 76). Por su parte la documentación notarial nos informa sobre numerosos mercaderes genoveses, domiciliados o no en Mallorca, que proveían de pastel a artesanos: César Tallavacca (A.R.M., *Notarios*, D-161, f. 330 v.), Joan Francesc Murta (A.R.M., *Notarios*, C-396, f. 24), etc. .

⁵² A.R.M., *Notarios*, D-161, f. 324 v.

⁵³ A.R.M., *Notarios*, D- 219.

⁵⁴ M. J. DEYÁ: “Dos dinastías de...”.

Rodríguez con el difunto por la importante cantidad de 350 l. 14 s. sin que consten más detalles, aunque habida cuenta de otras informaciones recogidas en este trabajo, lo más probable es que se tratara de una compra de productos tintóreos⁵⁵. De cualquier modo los negocios entre Facio y esta importante familia de tintoreros y, en menor medida de mercaderes, se remontaban a años atrás⁵⁶. Los ejemplos relativos a la venta de pastel a tintoreros son mucho más abundantes⁵⁷, sin que falten los relativos a otras materia primas⁵⁸.

En otro orden de cosas de menor importancia para este trabajo, nos consta que Facio fue propietario de explotaciones agrarias, además de lo ya referido al hablar del *Rafalet*. Sabemos, por ejemplo, que vendió una *possessió* sita en el término de Deyá⁵⁹.

5. Los extranjeros en el sector manufacturero de los siglos XVI y XVII.

Casi inmediatamente después de las Germanías se hizo evidente la necesidad de cambios concretos en la economía mallorquina. Buena parte de esa necesidad se derivaba de la quiebra definitiva de un modelo socio-económico cuyos orígenes se remontaban a la primera repoblación y que descansaba sobre pilares como:

- el campesinado enfiteuta que disfrutaba del dominio útil de una pequeña-mediana propiedad sin que ello impidiera la presencia de latifundios -esencialmente ganaderos- desde el siglo XIV
- la producción de lana y paños de calidad media-baja.

Ese modelo presentaba claros signos de agotamiento desde el siglo XV, centuria en la que ya se apuntan rasgos definitorios de lo que será la economía mallorquina de los siglos XVI y XVII: sustitución del latifundio ganadero por el cerealícola, desposesión

⁵⁵ A.R.M., Notarios, C-705, f. 65.

⁵⁶ El 12 de Septiembre de 1589 César Facio ampliaba el plazo para que Ventura y Joan Rodríguez le pagasen las 344 l. 15 s. 10 d. que le debían por la venta de pastel.

⁵⁷ El 12 de Junio de 1602 la viuda del tintorero mallorquín Vicens Tolza reconocía deber a César Facio una cantidad no determinada por venta de pastel. Para su pago cedía al mercader por nueve años un censo de 7 l. 10 s. (A.R.M., Notaris, D- 145, f. 275).

⁵⁸ El 13 de Octubre de 1601 el botero Rafael Rigo y César Facio llegaban a un finiquito de las cuentas que tenían pendientes por la venta que el mercader había hecho al artesano de madera adecuada para reparar botas destinadas a la exportación de aceite (A.R.M., Notarios, D-145, f. 194).

⁵⁹ A.R.M., Notarios, P-619, f. 208 v.

campesina fruto del endeudamiento y la presión fiscal y señorial, sustitución de la mano de obra esclava por jornaleros, etc.

No se puede admitir que tras las Germanías la oligarquía local vencedora optara por el inmovilismo en materia económica. Precisamente la experiencia revolucionaria aconsejaba una serie de cambios en la estructura económica del Reino precisamente para garantizar el triunfo del modelo de sociedad y del modelo económico que, gestado a lo largo del XV, aparecía como claramente impuesto ya en el XVI. Por otra parte la propia oligarquía era consciente de que de reproducirse la revuelta, la Corona asumiría un papel mucho importante en el Reino, situación que los privilegiados querían evitar. Todo ello aconsejaba estar vigilante para tomar medidas concretas que permitieran la vigencia de la nueva situación económica y social tan beneficiosa para esa oligarquía y tan distinta del modelo impuesto en la inmediata post-conquista. La represión era necesaria, pero no suficiente. Otra cosa bien distinta es que se acertara a la hora de identificar los problemas básicos y, sobre todo, a la hora de solucionarlos.

Desde la óptica que se acaba de resumir algunos de los problemas cuya incidencia se debía reducir, en el caso – más que probable- que no se pudieran resolver, eran el de la inflación, el de las dificultades para aumentar la producción en el sector primario y secundario, el de la deuda pública, el de los desajustes en la balanza comercial y el de las dificultades para renovar algunos sectores económicos e introducir otros nuevos (sedería, industria armamentística, artes gráficas...). A la lucha contra la inflación responde la tasación de salarios de 1523⁶⁰, aunque es evidente que la finalidad que se pretendía conseguir era también otra y que los elevados precios se derivaban también de otros factores y no sólo – ni siquiera principalmente- a los salarios. El peso de la deuda pública seguiría siendo grande, pero al menos se trabajó para convertir la externa en interna, proceso que culminó en la época de Felipe II.

Desde poco después de la Germanía se fue consciente de la necesidad de introducir nuevas industrias en el Reino. A este respecto ya en 1527 se planteaba el problema de la

⁶⁰ A.R.M., Suplicacions (S.), 47, f. 152.

inexistencia de producción propia de ropas de seda y el impacto negativo que ello tenía sobre la balanza comercial, pues anualmente salían del Reino diez mil libras sólo por ese concepto⁶¹. Por ello en 1531, se plantea la posibilidad de implantar la industria de la seda a semejanza de las fabricadas en Nápoles⁶². En ese mismo año Petrus Moranta, notario, presentaba una petición al *Gran i General Consell* que va más allá de los meros privilegios fiscales otorgados individualmente a los artesanos de la seda que se instalaran en Mallorca y que se concedían desde la casi inmediata post-Germanía. Esa petición de 1531 supone el primer paso hacia un plan mucho más amplio, reflexionado y serio para la introducción de esa industria. Una pieza fundamental de este programa era que los sederos que se instalaran en nuestra isla formarían una *compañía*, vocablo un tanto ambiguo en la época pero que, atendiendo al contexto documental, parece que significaría conjunto de artesanos reducidos a la esfera de la producción y dependientes económicamente de los socios capitalistas de la compañía⁶³. En concreto las medidas que presentó Moranta fueron:

1º) *Franquesa de capella* durante diez años a aquellos artesanos del sector sedero que se instalaran en el Reino⁶⁴. Sobre el alcance real de esta exención de impuestos no hemos hallado una información exhaustiva. Lo que es evidente es que esta exención regía para el conjunto de impuestos directos. Por lo que respecta a la exención de los impuestos indirectos o de algunos de ellos no hemos hallado noticias fiables. Sin embargo la exención de la fiscalidad directa ya era un beneficio no despreciable.

2º) Las ropas de seda que fueran elaboradas por esos artesanos pagarían en concepto de *dret del segell* 3 s. 6 d. por libra, cantidad inferior a la habitual.

3º) Los cobradores del impuesto del *segell* no cobrarían salario alguno por marcar las ropas de seda fabricadas en Mallorca.

4º) La entrada de seda extranjera estaría exenta del pago del *victigal*, derecho que gravaba las mercancías importadas salvo los cereales.

5º) Se prohibía la exportación de seda mallorquina sin elaborar; para proceder a su exportación debía ser tejida o tintada.

⁶¹ B. MULET: *Els teixits de...*, pág. 21.

⁶² A.R.M., Archivo Histórico (A.H.), 3124.

⁶³ Este último aspecto debería ser confirmado y tratado con mayor detenimiento. De cualquier modo existía el precedente de la compañía de tintoreros donde los artesanos estaban reducidos a la producción de la forma que se ha explicado (M. BERNAT: “De la companyia al monopoli. El cas dels tints (segle XV), *Afers*, núm. 18, pág. 448).

6º) Durante diez años cualquier artesano de la seda que se asentara en el Reino y que quisiera beneficiarse de los beneficios citados hasta ahora debería incorporarse a la *companyia* que se pretendía instaurar.

7º) Se daba un mes de plazo para que los aspirantes a beneficiarse de este paquete de medidas se presentaran ante las autoridades.

Con fecha 6 de Julio de 1531 todo lo referido fue aprobado por los *Jurats*, los procuradores de los acreedores censalistas del Reino y los *Síndics de la Part Forana*⁶⁵. Lo llamativo es que no hubo ni un solo artesano extranjero que se acogiera a los privilegios citados, de manera que el 3 de Noviembre de 1531 se procedió a la derogación de los mismos. No sería hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVI cuando los extranjeros jugaran un papel de importancia en la divulgación de la sedería en el Reino⁶⁶. Sin embargo, lo que se derogó en 1531 fue el conjunto de medidas citadas, no la posibilidad de conceder *franquesa de capella* a artesanos que vinieran a establecerse en el Reino. Así, acudieron en esos años a Mallorca no pocos peninsulares, sobre todo valencianos, dedicados a la sedería. Esos peninsulares se acogían exclusivamente a la exención fiscal citada, ya que el resto de medidas de 1531 fueron abandonadas. Entre esos peninsulares se encuentran Gabriel Fuster, *velluter*, Joan Cabo, *torcedor o filador de seda*, un tornero apellidado Bial⁶⁷, Vicens Lopis, tintorer, Francisco Joffre, *velluter*⁶⁸. Antes de los citados había

⁶⁴ Esta medida se venía aplicando desde mediado de los años veinte.

⁶⁵ A.R.M., Extraordinaris d'Universitat (E.U.), 32, f. 44. El consentimiento de los procuradores de los acreedores censalistas era a efectos prácticos indispensable. Téngase en cuenta que la deuda histórica del Reino se pagaba con los llamados impuestos consignados, es decir impuestos cuya recaudación se dedicaba al pago de intereses y, en su caso, amortización de la deuda. Estos impuestos consignados formaban de hecho la práctica totalidad del sistema fiscal ordinario del Reino, de manera que cualquier modificación en estos impuestos, incluidas las exenciones, no podía hacerse de espaldas a los representantes legales de los acreedores. Los *Síndics de la Part Forana* eran los representantes de las villas en el gobierno del Reino. Su participación en los debates referentes a cuestiones fiscales también era indispensable, pues la *part forana* respondía de una parte no despreciable de la deuda y, además, los impuestos directos se distribuyan en primera instancia en dos grandes entidades contribuyentes, Ciutat y Part Forana, que posteriormente repartían su carga proporcional por entidades de menor tamaño (villas, gremios, etc.).

⁶⁶ Mulet Ramis cita entre los padres de la sedería mallorquina a los extranjeros Antoni Bresha, de Milán, presente en el Reino en 1589, Joan Ricart, natural de Aviñón y presente en el Reino en 1596 y Francecs Cabragadín, veneciano presente en el Reino en 1611 (B. MULET: *Els teixits de...*, pág. 11). De la presencia en el Reino de los tres personajes citados y de su papel en el impulso de la sedería no puede haber duda. Sin embargo otro tema es el de que ese protagonismo no deba compartirse con otras personas que incluso se dedicaran a la sedería años antes que los tres citados. La documentación notarial así parece apuntarlo sin que por ahora se puedan extraer conclusiones totalmente definitivas.

⁶⁷ Este tornero acudió a Mallorca en sustitución del *velluter* Cristòfol Serra, quien obtuvo el privilegio citado y posteriormente renunció. En el registro correspondiente se puede leer un comentario bien significativo del

llegado a Mallorca, acogiéndose a la *franquesa de prevere* aprobada por el *Gran i General Consell* en 1524, Pere Joan Amorós, tejedor de seda, del cual desconocemos la procedencia⁶⁹. A partir de 1533 todos los artesanos de la seda que se asientan en el Reino son valencianos. Joan Torres, *velluter*⁷⁰, Pere Joan Portell y Jaume Cavaller, *velluters*⁷¹, como también lo eran Pere Vadell⁷², Miquel Rubí⁷³.

De cualquier modo lo dicho hasta ahora no nos permite afirmar que tras la llegada de esos y otros artesanos, valencianos o de otras partes, se consiguiera el objetivo de introducir una sedería de importancia en el Reino. A falta de continuar estudiando este tema sobre todo a la luz de la documentación notarial, se puede afirmar –por ahora– que ese objetivo no se empezaría a vislumbrar como posible hasta los años ochenta del siglo XVI, tras la presencia en el Reino de artesanos no españoles. En consecuencia la pregunta es obvia: ¿por qué triunfó la introducción de la sedería aproximadamente a partir de la fecha indicada y no lo hizo antes? Amén de lo ya dicho, debe considerarse en primer lugar la situación económica y política de la Mallorca post-agermanada no debían animar en absoluto a artesanos de la seda italianos, los únicos que -a parte de los valencianos- podían en principio implantar la industria en Mallorca. Dejando a un lado los aspectos políticos, cabe recordar que el período posterior a las Germanías se caracteriza por un empobrecimiento de la población mallorquina⁷⁴. En consecuencia no parecía muy rentable desplazarse a Mallorca para poner en marcha una industria destinada a un sector privilegiado de la demanda. Por su parte la inmigración valenciana puede explicarse por el hecho de que la situación económica de esa región tampoco debía ser muy boyante, amén

conocimiento que se tenía de las deficiencias del Reino y del funcionamiento del sector de la sedería: *lo qual ofici de tornar és molt necessari per la negotiatió de la dita seda* (A.R.M., E.U., 32, folio fechado el 24 de Abril de 1532).

⁶⁸ La presencia en el Reino de estos peninsulares ligados a la manufactura de la seda obliga a revisar, o como mínimo a complementar, algunas de las afirmaciones que sobre este mismo tema realiza Mulet ((B. MULET: *Els teixits de...*, pág. 11).

⁶⁹ A.R.M., E.U., 30, f. 118.

⁷⁰ A.R.M., E.U., 32, f. 205.

⁷¹ A.R.M., E.U., 33, f. 25.

⁷² A.R.M., E.U., 33, f. 26 v.

⁷³ A.R.M., E.U., 33, f. 54 v.

⁷⁴ Es este empobrecimiento y no la pérdida de población lo que explica el descenso en un 41% del número de hogares gravados con el impuesto de morabatí entre 1517 y 1531 (M. J. DEYÀ: “La economía mallorquina en época de Carlos I: innovaciones y continuidades”, *Memòries de l’Acadèmica Mallorquina d’Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, núm. 10, pág. 52).

de que en caso de fracasar en la instalación en Mallorca debía ser mucho más fácil regresar a Valencia que no a Italia, sobre todo si se tiene en cuenta la importancia de las relaciones comerciales entre las dos regiones y singularmente entre las dos capitales. Además, el descenso en las condiciones de vida de los artesanos de la seda valenciana, muy claro desde finales del siglo XV⁷⁵, debía propiciar la emigración, sobre todo en una coyuntura económica y política como la de la Valencia post-agermanada⁷⁶.

Por otra parte, aunque elaborados con la misma fibra, la producción italiana de seda de principios del siglo XVI y el tipo de manufactura de seda que se implanta en el Reino al final de ese siglo o a inicios del XVII debían ser dos productos absolutamente diferentes. En primer lugar cabe no perder de vista el proceso de abaratamiento de las ropas de seda durante tan largo período de tiempo, abaratamiento que fue acompañado de una ampliación en la gama de ropas de seda que se ofrecían al mercado, con la consiguiente variación de precios entre una tipología y otra⁷⁷. En segundo lugar lo que se implantó en Mallorca a la postre fue una industria sedera especializada en los sectores menos exigentes de la demanda de ropas de seda. Esos dos aspectos y singularmente el último no resta importancia al papel de los extranjeros en la divulgación de la manufactura de la seda bajo esta forma de tejidos de calidad medida y baja siempre dentro del sector de la manufactura de la seda que, a su vez, conviene no mezclar con la demanda de tejidos de lana o de otras fibras vegetales.

Otro de los factores que pudo influir en que no se llevara a cabo el plan de 1531 es que los artesanos debían integrarse en una *companyia*, si que por ahora tengamos mayor noticia de las normas que se proponían para su funcionamiento. Lo que está claro, como se ha visto, es que tras la derogación de las determinaciones de 1531 llegaron artesanos de la

⁷⁵ G. NAVARRO: *El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XV*, Valencia, 1992, pág. 155.

⁷⁶ G. NAVARRO: *El Col·legi de l'Art Major de la Seda de València*, Valencia, 1996, pág. 56.

⁷⁷ D. SELLA: "Las industrias europeas (1500-1700)", en C. M. CIPOLLA (ed.): *Historia económica de Europa. Siglos XVI y XVII*, Barcelona 1981, pág. 294. Un ejemplo del impacto sobre un territorio concreto de ese abaratamiento de una parte de la producción y de la diversificación en la calidad de la sedería puede ser Nápoles (R. RAGOSTA: "Nuovi lavori, nuove invenzioni di seta a Napoli nel Cinquecento", en L. MOLA, R. C. MUELLER, C. ZANIER: *La seta in Italia dal Medioevo al Seicento. Dal baco al drappo*, Venecia, 2000, pág. 461 y ss.

seda forasteros instalándose de forma individual y sin formar parte de ninguna corporación profesional.

El siguiente intento conocido para implantar la manufactura de la seda en Mallorca a una escala aceptable data de 1573 y se vincula directamente a la intervención de un extranjero, concretamente del genovés César Lomellin, que probablemente no es otro sino César Facio⁷⁸. En el escrito que este genovés presentó al *Gran i General Consell* se recogían las enormes ventajas que, según él, se derivarían de la introducción numéricamente importante de la industria de la seda⁷⁹. Entre las ventajas que se exponían se citaban que con la nueva industria se extendería el cultivo de la morera y las fincas que lo implantaran verían doblado su valor; por otra parte el mero aumento del número de artesanos era ya de por sí una ventaja. En último término el genovés citaba que el Reino se ahorraría anualmente entre quince y veinte mil libras que de él salían para la compra de ropas de seda en el exterior⁸⁰. El propio solicitante evaluaba entre treinta y cuarenta la cantidad de artesanos que sería necesario que sentaran plaza en la isla, obligándose él personalmente a encargarse de su traslado y el de sus familias y a que tomaran obreros mallorquines, de forma que la técnica se divulgara. A cambio solicitaba que durante quince años se exonerase del pago del *dret del segell*, derecho que gravaba el consumo de tejidos de lana y de seda, a *damassos, velluts y setins que-s texiran en lo present Regne per son compte*. Es decir se pedía una exención fiscal para las manufacturas que los artesanos recién llegados elaborasen por cuenta del genovés redactor del escrito⁸¹. Se trataba por tanto no de unas ventajas fiscales generales a todo artesano de la seda que, bajo ciertas condiciones, se asentara en el Reino tal y como había sido el plan de 1531, sino de una oferta mucho más concreta al partir de un empresario con nombre y apellidos. La oferta no fue aceptada por el *Gran i General Consell*, cuya resolución sobre el tema no puede ser

⁷⁸ En próximas investigaciones se intentará determinar si procede o no dicha identificación.

⁷⁹ Téngase en cuenta que tejedores y artesanos de la seda habían existido siempre, pero en número muy reducido y, sobre todo, con un potencial económico muy limitado para poner en marcha la producción, resistir en momentos de crisis y competir con la producción importada.

⁸⁰ A.R.M., Actes General Consell (A.G.C.), 39.

⁸¹ Esta noticia también tiene su importancia en el sentido de que se deduce que hasta ese momento (1573) la producción mallorquina de damascos, terciopelos y setines debía ser mínima. Por otra parte en la petición se añadían una serie de argumentos que no deben pasarnos desapercibidos. Se comparaba la oferta con los privilegios *...que Sa Magestat ha fet a certs genovesos per introduir dit art en lo Regne de Granada...* y con lo que acontecía en esos mismos momentos en ciudades y villas de Italia.

más escueta⁸². Y es que, aunque jurídicamente el *Consell* podía dar esa exención, políticamente no. Téngase en cuenta que el *dret del segell* estaba consignado, es decir su recaudación se destinaba a pagar los intereses de la deuda del Reino y, si procedía, a su amortización. Aprobar una reducción de ese impuesto sin consultar a los representantes de los acreedores hubiera supuesto una tormenta política de tal calibre que ningún *Consell* de los siglos XVI y XVII estaba dispuesto a ello. Prueba de lo que se acaba de decir es que un año después, concretamente el 30 de Marzo de 1574 y a propuesta de un informe redactado por los *Jurats* del Reino, *Síndics de la Part Forana*, una comisión de *consellers* y, obviamente, los representantes de los acreedores del Reino, se aprobó reducir en un tercio el *dret del segell de tots los velluts, satins, damasos, tafetans, gorguerans, qui-s tixeran ab la present illa venguts que sien los velluters de fora Regne*⁸³.

La petición de Lomellin sirvió, por tanto, para que se tomara conciencia de la necesidad de trabajar para la divulgación de la sedería en el Reino y de que ello sólo podía hacerse acudiendo a mano de obra foránea. Fuese como fuese, lo evidente -en el nivel de nuestros actuales conocimientos -es que la manufactura de la seda sólo se implantó de forma importante en la isla tras las medidas tomadas en 1574 y tras la presencia de los citados Bresha, Ricart y Cabragadín, pero también tras la presencia de otros extranjeros que no fueron recogidos por Mulet en su fragmentaria obra y que han dejado un rastro documental menos espectacular. Entre esos italianos llegados a Mallorca para elaborar ropas de seda se encuentra, por ejemplo, Joan Baptista Picoli, *velluter*, quien desde 1590 trabaja en el Reino⁸⁴ y del cual tenemos muy escasas noticias por ahora. Sólo tras la presencia de esos tejedores de seda extranjeros y otros que desconocemos por ahora se pudo organizar corporativamente el oficio, con la creación -en el año 1611- del *gremio de velluters*⁸⁵. No debe extrañarnos la dificultad para implantar una industria de la seda

⁸² El acta no recoge el debate, si lo hubo, ni intervención alguna, si existió, limitándose a recoger la resolución: *Sobre la qual proposició passaran i discourregueren los vots i fonc conlús per la major part de dit Consell que no sia dat cosa alguna* (A.R.M., A.G.C., 39).

⁸³ A.R.M., A.G., C., 39, f. 76.

⁸⁴ A.R.M., E.U., 52, f. 11.

⁸⁵ Téngase en cuenta que la creación de una corporación privilegiada de artesanos era, junto a la prohibición de la exportación de materia prima y de la importación de productos acabados, una de las pocas formas de divulgar desde el poder una nueva industria durante el Antiguo Régimen. Sobre todo si se tiene en cuenta que la existencia de un gremio no es un obstáculo para el desarrollo de formas de producción consideradas tradicionalmente como más capitalistas, como es el caso del *verlagssystem*.

mínimamente potente, pues el problema era como mínimo doble. En primer lugar debía implantarse el arte de la seda en su vertiente moderna, pero inmediatamente se debía intentar que ese sector ofreciera al consumidor una gama relativamente variada de telas, pues en ese campo –como en tantos otros- se debe responder a una demanda altamente segmentalizada. Parece que este fue una de los principales obstáculos⁸⁶.

Muy ligado a la seda se encuentra la industria de los tapices, donde jugó un importante papel en su introducción en Mallorca Francisco La Roca, natural del Flandes, y del cual nos consta no sólo la petición de ayuda al *Gran i General Consell*, sino que la documentación notarial nos informa de alguna de las labores concretas que realizaba en 1570⁸⁷. El papel de este artesano debió ser fundamental para la perpetuación de la industria de los tapices en Mallorca, pues la ayuda económica se le concedió ante el peligro de que abandonara la isla ante la escasa rentabilidad. Por otra parte la subvención que se le otorgó, consistente en 20 l. anuales durante diez años, era a condición de que instruyera a cinco mallorquines en el oficio. En la misma línea, aunque casi treinta años después (1596), se concedió una ayuda similar a F. Chell, procedente de Spetia, para introducir en la isla la fabricación de guardamasiles y paños de raso⁸⁸.

También ligado a la seda se encuentra la pasamanería, tan importante en el siglo XVII y sobre todo en el XVIII. En este caso la aportación de los extranjeros tampoco faltó. Siendo de destacar la del italiano Laurentio Latzer Chiatti, presente en el Reino como mínimo desde 1567. Dado el amplio marco cronológico que abarcan las noticias que tenemos de este pasamanero, su actividad habría llegado asta 1624⁸⁹, muy probablemente se trata de un padre y un hijo. De cualquier modo su actividad no puede despreciarse, pues

⁸⁶ A título de ejemplo puede citarse como en una fecha tan avanzada como 1623, es decir cuando el gremio de *velluters* ya funcionaba, uno de ellos – Sebastia Sparse de quien desconocemos el origen- exponía que él era el único que sabía confeccionar más una clase de tejidos de seda. Para ello había estado en el extranjero. Aducía como prueba que había fabricado las *gramallas* de los *Jurats* (E. FAJARNES: “Fabricación de sedas y terciopelos en Mallorca (siglos XVI-XVIII)”, *B.S.A.L.*, núm. 20, pág. 315). En fecha tan tardía como 1685 parece que sólo dos *velluters* mallorquines eran capaces de trabajar el terciopelo, limitándose los otros a la elaboración del tafetán y variedades de calidad inferior al terciopelo (A.R.M., P. D., 1685, f. 152).

⁸⁷ A.R.M., Notarios, R-65, f. 28.

⁸⁸ E. FAJARNES: “Fabricació de guardamasils per F. Llull, de Spetia (1596)”, *B.S.A.L.*, núm. 6, pág. 223.

⁸⁹ A.R.M., Notarios, P-602, f. 36 v., 48.

tenemos documentado que instruyeron como mínimo a tres aprendices⁹⁰, con lo cual el número real pueda ser superior habida cuenta de que no hemos analizado todo el inmenso fondo notarial de esos años.

El papel de los extranjeros en el desarrollo de la pañería fue menor y más indirecto habida cuenta de la antigua dedicación del Reino a esta actividad. Así el fenómeno más importante de la pañería a lo largo del siglo XVI, la sustitución de la producción tradicional por la nueva pañería, se derivó en su casi totalidad de los cambios en la demanda interna y exterior y no a la intervención de agentes foráneos. Otra cosa es que el papel de los extranjeros fuera indispensable en algunos aspectos de este sector, siendo el más relevante de ellos la introducción de productos tintóreos tal y como ya sea ha visto.

Otro momento de aportaciones novedosas de la mano de extranjeros en el sector textil mallorquín fue el final del siglo XVII. En concreto en 1699 el flamenco Van Meurs consiguió durante diez años una exención de impuestos para implantar en Mallorca la fabricación de ropas que ya en ese momento se fabricaban en Flandes y que el Reino importaba. Los *Jurats* y el Virrey consideraron que se trataba de un tipo de producción que no hacía la competencia a la elaborada por los pelaires y otros artesanos mallorquines, por lo cual y previo acuerdo con los *Síndics Clavaris de la Part Forana* y tres presbíteros que representaban a los acreedores del Reino, accedieron tanto a la implantación de este tipo de producción en el Reino como a diversas exenciones fiscales para la misma. Fue este extranjero el que introdujo en el Reino la fabricación de *panyos, droguets, erbatges, caradoro, bayetas de conchel, perpetuans, granas, escarlatas...*⁹¹

En otro sector tradicional en el Reino sí que hubo una importante aportación de extranjeros. Nos referimos a la cerámica. Es a finales del siglo XVI cuando se observan los primeros intentos de renovar la oferta mallorquina hacia una producción de mayor calidad y siguiendo los modelos italianos presentes ya en algunos lugares de la Península Ibérica

⁹⁰ Cabe estacar que de los tres aprendices señalados dos eran de origen extranjero: Jacobum Yerba, hijo de un genovés del mismo nombre (A.R.M., Notarios LL-139, f. 96) y Antonio Caligari (A.R.M., Notarios, P-602, f. 48).

⁹¹ A.R.M., S., 81, f. 445.

como Talavera de la Reina⁹². Precisamente de Toledo había llegado en 1560 el primer ceramista que posiblemente intentara la introducción de este tipo de producción. De cualquier modo el éxito en esta iniciativa tendría que esperar al asentamiento en Mallorca de la familia Grisso, ceramistas genoveses, presentes en el Reino como mínimo desde 1598. Sobre Julio Grisso tenemos diversas informaciones⁹³. La documentación notarial nos permite afirmar que este Julio Grisso pertenecía a una familia de cierta tradición ceramista en Génova, pues nos consta que su padre ya desempeñaba este mismo oficio en la ciudad italiana⁹⁴. En segundo lugar, podemos afirmar que los Grisso no llegaron solos a Mallorca. En las mismas fechas aparecen documentados otros ceramistas genoveses, como es el caso de Bartolomeus Caveller, ceramista de Savona, casado con Lucrecia Grisso, hermana del citado Julio Grisso⁹⁵. Según los expertos en cerámica la importancia de los Grisso estribaría especialmente en su capacidad para renovar el método de barnizar las cerámicas, de manera que a partir de ellos las piezas mallorquinas presentarían una mayor diversidad de colores y un mayor atractivo. Así lo afirmaba el propio Julio Grisso cuando en 1598 exponía a los *Jurats* que durante el tiempo que hacía que residía en la isla había demostrado que sabía *envernisar de tots vernisos de tots colors*⁹⁶.

En la misma línea de llegar a introducir una manufactura de cierta calidad en el Reino ha de entenderse la presencia de vidrieros venecianos sobre todo en los primeros años del siglo XVII. De entre todos ellos parece destacarse la figura de Domingo Baurrier⁹⁷, quien en el estado actual de nuestros conocimientos se nos presenta como una pieza clave en la renovación de la producción mallorquina de vidrio que tan importante sería posteriormente.

En otras ramas de la producción manufacturera el papel de los extranjeros fue también esencial, como es el de la jabonería. A finales del siglo XVI al tradicional jabón

⁹² M. BERNAT; M. DEYÁ; J. SERRA: “*D’estranya nació*. Artesanos extranjeros en el Reino de Mallorca (ss. XVI-XVII)”, en M. B. VILLAR; P. PEZZI: *Los extranjeros...*, vol. I, pág. 191.

⁹³ M. BERNAT; M. DEYÁ; J. SERRA: “*D’estranya nació...*”, pág. 191.

⁹⁴ A.R.M., Notarios, D-145, f. 264 v.

⁹⁵ En 1602 se concertó el matrimonio entre una hija Lucrecia Grisso y otro genovés, Sebastián Semi, calificado de sastre y negociante (A.R.M., Notarios, D-145, f. 264 v.).

⁹⁶ E. FAJARNES: “Sobre invenciones industriales antiguas en Mallorca”, *B.S.A.L.*, núm. 6, pág. 158.

blando, fabricado en Mallorca desde tiempo atrás, se uniría el jabón fuerte a imitación del fabricado en Alicante de la mano del mercader lombardo Carminatti.

6. Conclusiones.

De lo dicho hasta ahora se deduce que el comercio exterior mallorquín entre aproximadamente 1580 y 1650 presenta un alto grado de madurez en gran parte gracias a la presencia y la gestión de los mercaderes extranjeros. ¿Qué queremos decir cuando hablamos de alto grado de madurez? Básicamente que la actividad de estos mercaderes se inserta, como se ha demostrado a lo largo de este trabajo, en redes comerciales caracterizadas por amplitud geográfica que abarcan, la diversidad de flujos comerciales en que participan y de productos con los que trabajaba. Nada muy distinto a lo que presentan otras zonas del Mediterráneo occidental. Todo ello nos obliga a plantearnos, todos los estudiosos de la economía mallorquina de Antiguo Régimen, como mínimo dos preguntas: ¿Qué ha sido de la paralización del comercio mallorquín del siglo XVI y de la tan llevada y manida crisis del siglo XVII?. En segundo lugar deberíamos preguntarnos qué tuvieron de cualitativamente novedoso las prácticas desarrolladas desde Mallorca por mercaderes, extranjeros o no, desde 1650.

A la primera cuestión se está contestando desde hace años desde diversos ámbitos, si bien hasta ahora los trabajos existentes daban más importancia a los aspectos cuantitativos que a los cualitativos (organización del comercio exterior, su financiación, papel de la familia como institución que dinamiza y/o crea importantes redes comerciales...) ⁹⁷. A la segunda cuestión deberían responder los estudios de la segunda mitad del siglo XVII y singularmente de su economía. Para esa reflexión pendiente el estudio de mercaderes concretos, uniendo en trabajos comunes la historia económica y la social, se nos antoja indispensable, tal y como se ha hecho por los que respecta a artesanos

⁹⁷ E. FAJARNES: “Fabricació de cristall de Venetia per Domingo Baurrier (1605)”, *B.S.A.L.*, núm. VI, pág. 191.

⁹⁸ A. BIBILONI: *El comerç exterior...*

del Antiguo Régimen mallorquín⁹⁹ y tal y como se hizo en su momento, desde otra óptica más económica, para el siglo XVIII¹⁰⁰.

Otro elemento de cierta utilidad para situar en su justo término el intuido más que demostrado retroceso comercial del siglo XVI y de buena parte del XVII sería el de definir qué entendemos por crisis comercial y en qué aspectos concretos se manifiesta la supuestamente existente en esos años: ¿reducción de embarcaciones mallorquinas? ¿reducción de exportaciones y/o importaciones? ¿un menor papel de Mallorca como escala de flujos comerciales de media y larga distancia? A título de hipótesis y a la luz de las informaciones presentadas se debería plantear si el descenso en el comercio exterior no fue una redefinición de papeles en el seno del sector. Redistribución donde patrones y capitanes de barcos extranjeros tendrían un papel mucho más importante del realizado hasta entonces, sustituyendo a barcos y patrones insulares. Esto no impediría que la economía mallorquina y mallorquines concretos participaran activísimamente en esta actividad económica. Más bien al contrario. La actividad mercantil no se reduce a patrones y barcos, precisamente por detrás de esas realidades más visibles existe un entramado más o menos invisible que el historiador del comercio tiene la obligación de sacar a flote. Desde esa óptica la presencia de marineros, capitanes y barcos, sería una prueba más de la vitalidad del sector que de otra cosa.

En esa vitalidad los mercaderes extranjeros jugaron un papel esencial. La inserción de estos mercaderes residentes en la isla en estructuras comerciales jerarquizada que englobaban todo el Mediterráneo occidental suponían insertar la economía mallorquina en un escenario mucho más amplio. El origen genovés de muchos de estos extranjeros o sus contactos con Génova nos indican como las Baleares jugaban un papel de vanguardia por lo menos a nivel de la economía mediterránea. Para algunas compañías y comerciantes que se estudian en el presente trabajo el archipiélago en su conjunto era el puente ideal entre las economías italiana y la hispánica, singularmente por lo que se refiere al Levante español.

⁹⁹ M. J. DEYÁ: “Dos dinastías de...”; M. J. DEYÁ: *La manufactura de la llana a...*, pág. 125 y ss.

¹⁰⁰ C. MANERA: “Burguesía comercial mallorquina i mercat americà (L’evolució econòmica del mercader Bent Capó i Puigserver”, en la obra colectiva *Quinze anys dels premis d’investigació “Ciutat de Palma”*

Especial importancia tiene el gran conocimiento que muchos de estos mercaderes tienen de la economía de las Islas Baleares, de cuáles son sus necesidades y de aquello que pueden aportar a la demanda internacional. El comercio de materias primas es una buena prueba de ellos. En esa línea cabe indicar que el papel de los mercaderes extranjeros no sólo fue esencial para la comercialización de los excedentes agrícolas mallorquines, de la sal de Ibiza y de la lana de Mallorca y para cubrir las necesidades cerealícolas del Reino. También jugaron un papel vital en el suministro de materias primas vitales para sectores industriales enteros (textil, metalurgia, etc.). Muchos de estos mercaderes concebían el archipiélago como una unidad. Los negocios de Pavesi y de Genoin con Ibiza son un ejemplo, pero no el único. No es un rasgo menor cuando en los últimos años se subraya, a menudo con un interés político bien claro, la artificialidad del concepto Islas Baleares.

El ejemplo de los Pavesi y de los Genoin nos muestra como la familia es en muchos casos el germen de una red comercial de importancia. No son pocos los casos en que un hermano reside en Mallorca y otro en Valencia o en alguna ciudad italiana. El segundo nivel a este respecto sería el de la nacionalidad. Los genoveses tienden a desarrollar sus negocios, sobre todo los importantes, con otros genoveses, pero también los franceses presentan ese mismo comportamiento. Desde esta óptica los numerosos genoveses que actúan en las Baleares como procuradores de compatriotas no es sino el ejemplo de la existencia de verdaderas redes comerciales de amplio alcance geográfico, estén o no constituidas legalmente como compañías o empresas¹⁰¹. En esta línea se hace indispensable el estudio de los cónsules residentes en Mallorca, analizando tanto su actuación como representantes de extranjeros como sus inversiones individuales¹⁰². El estudio de esos cónsules y de otros mercaderes extranjeros de *segunda fila* nos iluminaría sobre el funcionamiento de un tipo de *pequeño capitalismo* alejado pero en muchos casos aliado, socio o/y representante de un capitalismo mayor.

(1970-1984), Palma de Mallorca, 1986; C. MANERA: *Comerç i capital mercantil a Mallorca 1720-1800*, Palma de Mallorca, 1988, especialmente pág. 65-126.

¹⁰¹ El caso de Juan Antonio Pavesi y los hermanos Sernesio residentes en Valencia puede ser el más claro de los citados pero no el único.

El papel de los extranjeros en algunas ramas del secundario fue esencial, sin que por ahora el tema pueda darse por concluido ni mucho menos. A lo ya podrían unirse las aportaciones de los peninsulares, asimilados jurídicamente a los extranjeros hasta 1715. Sin embargo ha llegado el momento de reflexión sobre algo que ya indicamos en la introducción. La conciencia que las autoridades de la isla tenían de la necesidad de los extranjeros para implantar y/o dinamizar sectores concretos. Obviamente los objetivos inmediatos que se pretendían conseguir eran un mayor equilibrio en la balanza de pagos y una paz social fruto de un aumento del trabajo. Lo interesante es que los gobernantes eran bien conscientes de la importancia de recurrir al elemento extranjero para ello. Y es que la oligarquía de Antiguo Régimen, como la actual, es mucho más lúcida en sus análisis de lo que habitualmente se cree. Es esa lucidez la que le permite diseñar estrategias de política económica destinadas, entre otras cosas, a mantenerla en la cúspide de la sociedad. Otro tema es que se consiga el objetivo o no, pero este es otro tema.

¹⁰² Por ahora sólo contamos con el trabajo sobre Jerónimo Genoin (M. J. DEYÁ: “Jerónimo Genoin...”).